



Resolución Ministerial

Lima, 24 OCT. 2017

N° 243-2017-MIDIS

VISTOS:

El Proveído N° 3532-2017-MIDIS/SG de la Secretaría General; y el Oficio N° 000887-2017-MIDIS/PNADP-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, comprende entre los Programas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, al Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS;

Que, el Capítulo VI del Título III de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, establece las disposiciones referidas a los derechos colectivos de los servidores civiles;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 010-2015-MIDIS/SG se define, entre otros, al Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS, como Entidad Tipo B, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, el artículo 67 del citado Reglamento, establece que para efectos de la negociación colectiva, las entidades Tipo B se encuentran representadas por las entidades Tipo A;

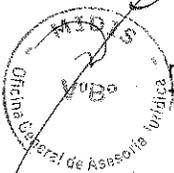
Que, en ese contexto, mediante Resolución Ministerial N° 142-2017-MIDIS, se constituyó la Comisión Negociadora del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que atenderá el Pliego de Reclamos presentado por la Federación Nacional de Trabajadores del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS;

Que, en atención a los documentos de Vistos, corresponde reconstituir la Comisión Negociadora del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que atenderá el Pliego de Reclamos presentado por la Federación Nacional de Trabajadores del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS;

De conformidad con las atribuciones previstas en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su modificatoria; y, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057;

SE RESUELVE:

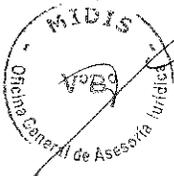
Artículo 1.- Reconstituir la Comisión Negociadora del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que atenderá el Pliego de Reclamos presentado por la Federación Nacional



de Trabajadores del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, constituida mediante Resolución Ministerial N° 142-2017-MIDIS, quedando integrada de la siguiente manera:



- Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS.
- Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS.
- Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS.
- Jefe/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.



Artículo 2.- Los representantes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que integran la Comisión Negociadora reconfirmada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, tienen las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir acuerdos y llegado el caso, el convenio colectivo de trabajo, con estricta observación de las disposiciones legales y presupuestales.

Artículo 3.- La Comisión Negociadora informará y presentará a la Titular del Sector, la fórmula de arreglo a que se arrije respecto al Pliego de Reclamos a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, en el marco de las disposiciones legales vigentes.



Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente resolución a los miembros de la Comisión Negociadora a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, así como a la Federación Nacional de Trabajadores del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



.....
Fiorella Molinelli Aristondo
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL